

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1987.-

Visto el presente expediente de Superintendencia N° 1.144/83, caratulado: "Cámara Criminal y Correccional s/ solicita prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por la Cámara / Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, -Sala / IV-, y en atención a las particularidades del caso expuestas a fs. 67, con el objeto de lograr una mejor administración de justicia y en ejercicio de las facultades conferidas a este / Tribunal por el artículo 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala Cuarta de la Cámara Nacional / de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, una ampliación de cuarenta y cinco (45) días del plazo para dictar sentencia en la causa n° 20.357, caratulada: "Oziel, Enrique, por estafa", contados a partir del vencimiento del plazo original.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


SEVERO CABALLERO

JORGE S. B. B.


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


JORGE ANTONIO BACQUE